UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
Campus Universitario, Compañía Tuyu Pucu Km. 138 – Ruta VIII Blas A. Garay
Coronel Oviedo, Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7

RECTORADO
RESOLUCIÓN Nº 125/2014
-Hoja 1-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA EXTINTORES SAN JOSÉ PARA LA ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA EL RECTORADO DE LA UNC@

Coronel Oviedo, 4 de Setiembre de 2014

VISTO: *El Memorando del Comité Evaluador recibido en fecha 04/09/2014, el cual fuera elevado por el conducto jerárquico correspondiente, en donde se remite el informe del análisis al llamado por Contratación Directa para la adquisición de Extintores y recomienda la Adjudicación a la empresa Extintores San José, y;*

CONSIDERANDO: *Que, en el acta de evaluación del comité evaluador Nº 010/2014 referido al llamado ID Nº 279.965, para la Adquisición de "Extintores", consta que en el acto de recepción y apertura de sobres, realizada en fecha 3/09/2014, posterior a la prórroga realizada en fecha 26/08/2014, por no contar con la cantidad necesaria para la apertura de sobres; presentaron sus ofertas las siguientes empresas: Extintores SAN JOSE, de José Paúl Godoy Rodríguez.*

Que el comité evaluador, resolvió utilizar como método de Evaluación la comparación de ofertas de acuerdo al monto total ofertado y recomendar la adjudicación de la más económica y conveniente a los intereses de la Institución hasta ajustar al presupuesto.

Que, luego de la verificación de los recaudos legales, oferta y especificaciones técnicas, se ha llegado a la conclusión de que la empresa Extintores SAN JOSE, sea la contratada para los servicios solicitados por ser la que más se ajusta a los recaudos establecidos.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;

Que la Ley 2051/03 en su Art. 28º en concordancia con el Art. 34º inc. "c" de la misma Ley, el Comité ha dictaminado que el presente llamado a Contratación Directa Nº 08 con ID Nº 278.841 para la Adquisición de Instrumentos para Escuela de Artes, sea adjudicada a la Empresa que se ajustó a las condiciones establecidas y teniendo en cuenta los Art. 26º y 27º de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el Art. 11 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, es criterio unánime y uniforme que en materia de Contrataciones Públicas cuando existiere tres o más ofertas solventes en cada lote y susceptible de analizarse técnica, económica y

Abog. Esc. Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

Prof. Dr. PABLO MARTINEZ ACOSTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007
Campus Universitario, Compañía Tuyu Pucu Km. 138 – Ruta VIII Blas A. Garay
Coronel Oviedo, Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA EXTINTORES SAN JOSÉ PARA LA ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA EL RECTORADO DE LA UNC@

legalmente, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación según dicta el Art. 34º inc "c" de la Ley de Contrataciones; cuando no sea posible contar con el número indicado de oferentes, se podrá hacer la contratación Directa sin necesidad de este mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, y por lo que el Comité de Evaluación, recomendó la adjudicación para la provisión de los bienes solicitados en el presente llamado, conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo a la empresa Extintores SAN JOSE.

Que, conforme a la Ley Nº 3.385/07, Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, Artículo 19, De los deberes y atribuciones del Rector inc. f) "adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", y que se ajusta a la presente circunstancia.

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.*

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
RESUELVE:

***Art. 1°) ADJUDICAR** a la empresa "Extintores SAN JOSÉ", del Sr. José Paúl Godoy Rodríguez, con RUC Nº 1223278-5, para la provisión de Extintores, hasta la suma de G. 2.750.000 (Guaraníes dos millones setecientos cincuenta mil).*

***Art. 2°) COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-*

Abog. Esc. Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta
Rector